ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y LAVASET S.A.S

CONTRATISTA	LAVASET S.A.S
C.C. o NIT No.	900.405.170-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON SARMIENTO NATER
IDENTIFICACIÓN	1.045.715.216
OBJETO.	SERVICIOS DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADO, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL.	510 DEL 17 DE ENERO DE 2025 POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($145.690.062).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN Nº.1	1998 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN Nº.2	2744 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – VIGILANCIA PRIVADA – ASEO – LAVANDERIA – IMPRESIÓN- OTROS SERVICIOS
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($139.916.000).
VALOR ADICIÓN Nº.1	SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 71.000.000)
VALOR ADICIÓN Nº.2	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 241.916.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR EL TERMINO DE SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRÓRROGA Nº.1	DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
PRÓRROGA Nº.2	DEL 01 NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025
PLAZO TOTAL	DEL 12 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DE 2025

emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **Nº 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **Nº. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **LAVASET S.A.S,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.405.170-8,** representado legalmente por **ANDERSON SARMIENTO NATER,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.045.715.216** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No.01** al Contrato No.**007-2025**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **b)** Que en aras de atender las necesidades de la entidad, lo cual abarca todos los procedimientos adecuados para la higienización diaria de la lencería hospitalaria con la que cuenta la Empresa Social del Estado tales como (Sábanas, sobre sábanas, sábanas quirúrgicas, cobijas, fundas, campos de piel, frenestrado, blusas quirúrgica con manga larga, puño con resorte ancho), funda de mayo, envolvedoras equipos, uniformes, blusa paciente), suministrando así ropa bacteriológicamente limpia en la atención del paciente, dando cumplimiento a las disposiciones del decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", específicamente la parte 5, título 1, capítulo 1, que hace referencia al sistema obligatorio de la garantía de la calidad de la atención en salud. **c)** Que Teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas y 7 días a la semana con la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, razón por la cual la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio que suscribió el contrato **No. 007 de 2025** con fecha de inicio del 12 de febrero de 2025, cuyo objeto es "**SERVICIOS DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADO, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.**", por un valor inicial de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE** ($139.916.000) y un plazo de ejecución de siete (7) meses, desde el 12 de febrero de 2025 hasta el 12 de septiembre del 2025. **d)** Que por necesidad del servicio se realizó la adición y prórroga No. 1. Por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 71.000.000) y se prorrogó el contrato desde el 13 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2025. **e)** Teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido su objeto contractual con cada una de las obligaciones, con el actual contrato No. 007 de 2025, del cual se ha ejecutado un valor de, **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE** ($ 179.930.881) con un porcentaje de cumplimiento del 74.38% y con un total de 231 días ejecutados, con un porcentaje del 74.52%. De esta forma y en conformidad con las necesidades del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional se hace necesario la adición y prorroga No. 2 por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)** y prorrogar el contrato desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2025. **f)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 241.916.000). CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato **DEL 01 NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 12 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025. CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2744 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025**– Rubro: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – VIGILANCIA PRIVADA – ASEO – LAVANDERIA – IMPRESIÓN- OTROS SERVICIOS** de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación

continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.